



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Rectora de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas no remuneradas en la propia Universidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen el Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026, para estudiantes de la Universidad de Sevilla, según Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas y Empleo: <http://alojaservicios.us.es/spee>, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma digital

LA RECTORA.

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	X47idyc2g+hR8CmAwGtW7Q==	Fecha	23/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	1/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X47idyc2g%2BhR8CmAwGtW7Q%3D%3D		





CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla y el Banco Santander, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y para desarrollar el programa transversal de becas impulsado por el Banco Santander, denominado "Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026", cuya finalidad consiste en contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas no remuneradas.

La concesión y disfrute de estas becas se regirán por las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 400 ayudas, para estudios de Grado y Máster, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al estudiantado de la Universidad de Sevilla que haya realizado prácticas externas extracurriculares en empresas, organismos, instituciones o en la propia Universidad, iniciadas durante este curso 2025-2026, o las tenga asignadas y las vaya a realizar durante el curso y que tengan una bolsa de ayuda comprendida entre 0€ y 400€ (incluidos). Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de dichas prácticas, tales como transporte, manutención, y otros conceptos relacionados.

La concesión de estas ayudas del programa "Becas Santander Ayuda Económica para Prácticas 2026" está supeditada a la asignación de las prácticas correspondientes al curso 2025-2026, que podrán haber finalizado o haberse iniciado antes del plazo de solicitud de esta convocatoria.

Si sobran fondos, podrá realizarse una segunda edición de la convocatoria antes de finalizar el año 2026.

2. REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO PARTICIPANTE


Podrá optar a estas ayudas el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un grado o máster oficial de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2025-26 y haber sido seleccionado para realizar prácticas extracurriculares durante el curso 2025-26, contando con una bolsa de ayuda comprendida entre 0€ y 400€ y tener el acta de selección de las prácticas extracurriculares firmada electrónicamente por las tres partes.
- En el caso de prácticas ya finalizadas, deberá estar cumplimentado en la plataforma Ícaro el informe de valoración del estudiante y de la empresa. Para prácticas en curso, deberá adjuntarse informe intermedio del desarrollo de las prácticas de acuerdo al modelo facilitado por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo.
- Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.
- No haber sido beneficiarios de una beca EmpleamUS durante el curso 2025-26.
- Estar inscrito en esta convocatoria de becas en la plataforma de Becas Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

3.- DOTACIÓN E INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas para un máximo de 400 becas con un importe de 500 euros brutos cada una. Solo se abonarán becas completas, por lo que será requisito, para poder recibir la ayuda,

Código Seguro De Verificación	X47idyc2g+hR8CmAwGtW7Q==	Fecha	23/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X47idyc2g%2BhR8CmAwGtW7Q%3D%3D		





haber realizado, al menos, dos meses de prácticas, no realizándose el pago de la beca hasta que se haya comprobado que de manera efectiva ya se han realizado dos meses.

Estas ayudas reciben la financiación del Banco Santander en el marco del convenio suscrito con la Universidad de Sevilla y dentro del eje de Empleabilidad y de su programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026, siendo responsabilidad de la Universidad de Sevilla la gestión del pago al alumnado beneficiario.

La percepción de la Beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las Becas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

4.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo de presentación

El plazo de inscripción estará abierto hasta el 16 de abril de 2026

4.2. Procedimiento de inscripción

1. El estudiantado se inscribirá a través de la Plataforma Santander Open Academy www.santanderopenacademy.com en el Programa.
2. Presentará la solicitud de participación, de acuerdo al modelo anexo, en el registro electrónico de la Universidad de Sevilla, adjuntando copia de su acta de selección, expediente académico disponible en sevius.
(<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>)

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las becas se adjudicarán en función de la nota media del expediente académico y atendiendo al momento de resolución de la Convocatoria.

En caso de empate en la nota media del expediente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Menor dotación en la bolsa de ayuda de la empresa, organismo o entidad
2. Mayor número de créditos superados.
3. Mayor número de horas de duración de la práctica.
4. Mayor distancia desde el domicilio durante el curso al lugar de realización de la práctica.
5. En caso de persistir el empate se realizará sorteo público.

Una vez se asignen las ayudas, el resto de solicitantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no hayan obtenido la ayuda, quedarán en lista de reserva para cubrir posibles renunciadas y reasignaciones, en caso de que las prácticas no iniciadas no llegasen a realizarse.


6.- ÓRGANO GESTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. Órgano gestor

El órgano gestor de la convocatoria será el Secretariado de Prácticas y Empleo y se encarga de la ordenación e instrucción del procedimiento, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe dictarse resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe la documentación que resulte exigible se notificará a la persona solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, y se le requerirá para que de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente.

Código Seguro De Verificación	X47idyc2g+hR8CmAwGtW7Q==	Fecha	23/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	3/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X47idyc2g%2BhR8CmAwGtW7Q%3D%3D		





6.2. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de estas becas, se crea una Comisión de selección constituida por los siguientes miembros:

- Presidencia: Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria.
- Vocal: Directora del Secretariado de Prácticas y Empleo.
- Secretaria: Directora Técnica del Secretariado de Prácticas y Empleo.

La comisión de selección baremará las solicitudes recibidas de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria y propondrá al Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla la elevación a resolución de dicha baremación.

7.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Atendiendo al principio de transparencia recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Secretariado de Prácticas y Empleo, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

Esta publicación sustituirá la notificación a las personas interesadas y producirá los mismos efectos. La resolución provisional con la concesión de las ayudas se publicará el 7 de mayo de 2026, y se abrirá un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones.

La concesión definitiva se publicará a partir del 14 de mayo de 2026 y las personas seleccionadas tendrán 7 días naturales para aceptar o rechazar la ayuda a través de la Plataforma Santander Open Academy.

8.- MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO

Estas ayudas están supeditadas a la asignación de unas prácticas externas, que a su vez están reguladas en la Universidad de Sevilla tanto por el RD 592 / 2014 de 11 de julio como por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y deben seguir el procedimiento establecido para la tramitación de las prácticas del alumnado de la Universidad de Sevilla, tanto en lo que se refiere a la propuesta de prácticas como a la documentación académica del alumnado.

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en las Bases del Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2025 de la Universidad de Sevilla.

La subvención asignada se ajustará a lo dispuesto en la ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, normativa interna de la Universidad de Sevilla y la presente convocatoria.


La dotación global de las ayudas, de un máximo de 200.000 euros, será sufragada con cargo a la orgánica 18.40.73.10 funcional 422 y económica 481.99. La ejecución de dicha dotación está supeditada a la disponibilidad de liquidez de la Universidad de Sevilla. Se aplicarán las disposiciones fiscales vigentes

9.- OBLIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1 Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, la aceptación y la justificación de la ayuda, además de las contempladas en el artículo 14 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de entre las que se encuentran:

Código Seguro De Verificación	X47idyc2g+hR8CmAwGtW7Q==	Fecha	23/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	4/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X47idyc2g%2BhR8CmAwGtW7Q%3D%3D		





- Facilitar a la Unidad de Prácticas de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para la tramitación de las ayudas, documentación que se le requerirá a través de un aviso en el correo electrónico de la US.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en estas bases reguladoras y demás normativa de aplicación. La actividad subvencionada debe realizarse en el curso 2025-26.
- Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad gestora y órganos de control internos y externos.
- Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Todos los requisitos relativos a las ayudas deberán cumplirse durante todo el periodo íntegro del desarrollo de las mismas.

El incumplimiento por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la resolución de concesión de la ayuda y en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la beca y al reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

Quien desee renunciar a las ayudas, una vez concedidas, deberá comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

9.2. Justificación de personas beneficiarias y pago.

La justificación del destino de la ayuda al cumplimiento de su finalidad será previa a la concesión, mediante la comprobación de los requisitos exigidos para la adjudicación. La Universidad procederá de oficio al pago de la subvención concedida.

La ayuda se abonará en único pago mediante ingreso en una cuenta en la que la persona beneficiaria sea titular o cotitular.

En el caso de extranjeros extracomunitarios, el permiso de residencia debe estar vigente hasta el momento del cobro de la beca.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. Se puede obtener más información en: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>


De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho al acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, el ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación:

<https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados>

El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos.

Código Seguro De Verificación	X47idyc2g+hR8CmAwGtW7Q==	Fecha	23/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	5/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X47idyc2g%2BhR8CmAwGtW7Q%3D%3D		





11. TERMINOLOGÍA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

LA RECTORA,

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	X47idyc2g+hR8CmAwGtW7Q==	Fecha	23/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	6/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X47idyc2g%2BhR8CmAwGtW7Q%3D%3D		

